



**EMBAJADA DEL PERU EN EEUU- OFICINA COMERCIAL  
PERFIL DE MERCADO: PIMIENTOS Y AJIES FRESCOS EN EE.UU.**

- 1.- País** : Estados Unidos de América
- 2.- Oficina** : Oficina Comercial de Washington D.C.  
Embajada de Perú en EEUU
- 3.- Fecha de Análisis** : 6 de octubre de 2010
- 4.- Producto Informativo** : Pimientos y Ajíes frescos

**4.1.- Código del Sistema Informativo Local.-** Bajo el sistema arancelario peruano, los pimientos y ajíes frescos están considerados dentro de una misma partida. Sin embargo, en el Arancel Harmonizado de los Estados Unidos (USHTS) estos productos son clasificados de manera más detallada, tomando en cuenta el subgénero y la naturaleza de su producción (Ver cuadro 1). Ello responde además a una exigencia de control técnico y sanitario facilitada por la nomenclatura arancelaria. Es así como los pimientos y ajíes frescos están clasificados en las siguientes seis partidas arancelarias:

- 0709.60.20.10 Frutos Capsicum/pimiento fresco o refrigerado, pertenecientes al subgénero “chili pepper” de invernadero.
- 0709.60.20.90 Frutos Capsicum/pimiento fresco o refrigerado, pertenecientes al subgénero “chili pepper” no producidos en invernadero.
- 0709.60.40.35 Frutos Capsicum/pimiento fresco o refrigerado, de invernadero, pertenecientes al subgénero pimiento (morrón).
- 0709.60.40.55 Frutos Capsicum/pimiento fresco o refrigerado, de invernadero, pertenecientes a subgénero distinto de “chili pepper” o pimiento (morrón).
- 0709.60.40.75 Frutos Capsicum/pimiento fresco o refrigerado, no producidos en invernadero, pertenecientes al subgénero pimiento (morrón).
- 0709.60.40.95 Frutos Capsicum/pimiento fresco o refrigerado, no producidos en invernadero, pertenecientes a subgénero distinto de “chili pepper” o pimiento (morrón).

De tal forma y para efectos del presente Perfil, se han utilizado 6 sub-partidas arancelarias.

Como señalado, en el Perú se considera sólo a una partida arancelaria para los capsicum: 0709.60.00.00 Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta.

**4.2.- Descripción del Producto.-** Las variedades más conocidas en el Perú son: Pimientos y ajíes frescos (género Capsicum) pertenecientes a las especies Capsicum Annum (cerezo, poblano, jalapeño, pimiento morrón, cayenne), Capsicum Baccatum (ají paca, ají escabeche), Capsicum Chinense (habanero, ají mocho, ají limo), Capsicum



Frutensces (pimiento de cayena, pipi de mono), y Capsicum Pubescens (rocoto). Algunas variedades peruanas, en sus presentaciones secas o procesadas, son conocidas como “Peruvian peppers”. En EEUU las variedades más conocidas son: Capsicum annum que incluye a: bell pepper, paprika, pimiento, jalapeno, cascabel, Cayenne, Chili, Chile, Chilies, Chili Pepper, Red Pepper, Red Chili, Tabasco Pepper, African Pepper, and Bird Pepper.

**5.- Tratamiento Arancelario en los EEUU.-** Tal como puede observarse en el siguiente cuadro 1, los pimientos y ajíes frescos gozan de arancel cero por efectos del ATPA/ATPDEA, el cual se identifica con la letra ”J” y también cuenta con las ventajas arancelarias del Tratado de Libre Comercio TLC con los EEUU, la cual se identifica por las siglas “PE”. Asimismo los capsicum frescos que puedan proceder de países en desarrollos considerados en el Sistema General de Preferencias/SGP gozan de franquicia arancelaria, aunque este sistema ya no se aplica al Peru desde el 2009. Los demás orígenes tienen un arancel específico de 4.4cts y 4.7 cts/kg mientras que sean países miembros de la Organización Mundial de Comercio. Si no fuera así el arancel sube a 5.5 cts/kg.

**Cuadro 1**

0709.60		Fruits of the genus <u>Capsicum</u> (peppers) or of the genus <u>Pimenta</u> (e.g., allspice):			
0709.60.20		Chili peppers .....	4.4¢/kg	Free (A,AU,BH,CA,CL,E,IL,J,JO,MA, MX,OM,P,PE,SG)	5.5¢/kg
	10	Greenhouse .....	kg		
	90	Other .....	kg		
0709.60.40		Other .....	4.7¢/kg	Free (A,AU,BH,CA,CL,E,IL,J,JO,MA, MX,OM,P,PE,SG)	5.5¢/kg
	35	Greenhouse:			
	55	Sweet bell-type peppers ( <u>Capsicum annum</u> )	kg		
		Other .....	kg		
	75	Other:			
	95	Sweet bell-type peppers ( <u>Capsicum annum</u> )	kg		
		Other .....	kg		

**5.1.- Otros Impuestos**

Ninguno, salvo el impuesto general a las ventas que se aplica tanto al producto importado como al nacional, por lo que no incide negativamente sobre la importación. Cabe destacar que este tipo de impuesto varía dependiendo del Estado federal de los EEUU, con excepción de los Estados de Alaska, Delaware, Montana, New Hampshire, y Oregón, donde el impuesto general a las ventas no existe. En Washington DC el IGV es del 6%, pero para alimentos se cuenta con una exoneración. En la página web siguiente es posible encontrar las tasas correspondientes a cada Estado federal: <http://www.taxadmin.org/fta/rate/sales.pdf>

**6.1.-Importaciones**

Los siguientes cuadros muestran las importaciones de pimientos y ajíes frescos en EEUU provenientes de diversos países, para el período 2006-2010 en lo que se refiere a las 6 partidas arancelarias (USHTS) antes descritas. Esta información se basa en las estadísticas de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos (U.S



Internacional Trade Commission). Cabe precisar que estas estadísticas registran ciertos errores, ya que por ejemplo, consignan algunas importaciones como provenientes del Peru, cuando por requerimientos sanitarios aún está prohibida la importación de pimientos frescos en EEUU, y más bien el Peru abastece diversos tipo de capsicum congelados, en conserva y secos.

**IMPORTACIONES DE EEUU DE FRUTOS CAPSICUM FRESCO O REFRIGERADO, PERTENECIENTES AL SUBGENERO "CHILI PEPPER PEPPER PRODUCIDOS EN INVERNADERO (p.a. 0709.60.20.10) (En miles de dólares)**

#	País	2006	2007	2008	2009	Ene-Jul	Ene-Jul	Variación Porcentual
1	México	9,337	6,218	6,828	4,665	3,717	2,742	-26.20%
2	Rep Dominicana	477	744	996	1,298	1,050	806	-23.30%
3	Israel	16	535	1,257	566	228	501	119.90%
4	Holanda	280	304	393	150	110	29	-73.50%
5	Belize	0	0	7	75	75	0	-100.00%
6	Peru	23	90	149	35	21	0	-100.00%
7	España	10	0	0	31	0	0	N/A
8	Jamaica	72	5	8	20	20	13	-32.90%
9	Canada	803	273	683	18	11	13	12.50%
10	Trinidad & Tobago	214	84	31	11	5	20	275.00%
	<b>Subtotal</b>	<b>11,232</b>	<b>8,253</b>	<b>10,352</b>	<b>6,867</b>	<b>5,238</b>	<b>4,124</b>	<b>-21.30%</b>
	<b>Otros</b>	<b>8</b>	<b>58</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>%</b>
	<b>Total</b>	<b>11,240</b>	<b>8,311</b>	<b>10,418</b>	<b>6,867</b>	<b>5,238</b>	<b>4,127</b>	<b>-21.20%</b>

**IMPORTACIONES DE EEUU DE FRUTOS CAPSICUM FRESCO O REFRIGERADO, PERTENECIENTES AL SUBGENERO "CHILI PEPPER" NO PRODUCIDOS EN INVERNADERO (p.a. 0709.60.20.90) (En miles de dólares)**

#	País	2006	2007	2008	2009	Ene-Jul 2009	Ene-Jul 2010	Variación Porcentual
1	México	224,958	248,930	246,940	211,501	136,548	140,924	3.20%
2	Rep Dominicana	855	2,791	1,661	3,135	1,950	2,624	34.60%
3	China	365	387	349	196	116	76	-34.50%
4	Peru	60	78	68	88	55	44	-19.50%
5	Trinidad & Tobago	130	76	385	54	40	22	-44.20%
6	Holanda	43	58	45	37	27	3	-89.10%
7	Vietnam	3	8	7	23	23	0	-100.00%
8	Guatemala	0	0	2	21	16	16	-2.20%
9	Canada	28	52	28	16	0	4	N/A
10	Tailandia	0	0	0	12	12	0	-100.00%
	<b>Subtotal</b>	<b>226,440</b>	<b>252,379</b>	<b>249,486</b>	<b>215,085</b>	<b>138,788</b>	<b>143,713</b>	<b>3.50%</b>
	<b>Otros</b>	<b>11</b>	<b>112</b>	<b>98</b>	<b>23</b>	<b>11</b>	<b>30</b>	<b>176.40%</b>
	<b>Total</b>	<b>226,451</b>	<b>252,491</b>	<b>249,584</b>	<b>215,108</b>	<b>138,799</b>	<b>143,743</b>	<b>3.60%</b>

**IMPORTACIONES DE EEUU DE FRUTOS CAPSICUM FRESCO O REFRIGERADO, PRODUCIDOS EN INVERNADERO, PERTENECIENTES AL SUBGENERO PIMIENTO (MORRON) (p.a. 0709.60.40.35) (En miles de dólares)**



#	País	2006	2007	2008	2009	Ene-Jul2009	Ene-Jul 2010	Cambio Porcentual
1	Canada	0	0	136,857	138,400	80,559	115,996	44.00%
2	México	0	0	116,982	101,308	63,976	88,833	38.90%
3	Holanda	0	0	16,413	25,451	15,454	21,147	36.80%
4	Israel	0	0	3,253	6,024	4,171	3,704	-11.20%
5	Honduras	0	0	4,339	5,242	2,715	2,387	-12.10%
6	Nicaragua	0	0	2,318	3,183	1,752	1,810	3.30%
7	España	0	0	678	2,870	784	1,293	64.80%
8	El Salvador	0	0	1,002	1,540	845	355	-58.00%
9	Rep Dominicana	0	0	1,781	1,278	959	1,617	68.60%
10	Guatemala	0	0	552	1,258	500	1,323	164.70%
	<b>Subtotal</b>	0	0	284,174	286,554	171,715	238,465	38.90%
	<b>Otros</b>	0	0	340	663	304	187	-38.50%
	<b>Total</b>	0	0	284,514	287,217	172,019	238,652	38.70%

**IMPORTACIONES DE EEUU DE FRUTOS CAPSICUM FRESCO O REFRIGERADO, PRODUCIDOS EN INVERNADERO, PERTENECIENTES A SUBGENERO DISTINTO DE "CHILI PEPPER" O PIMIENTO (MORRON)**  
(p.a. 0709.60.40.55) (En miles de dólares)

#	País	2006	2007	2008	2009	Ene-Jul 2009	Ene-Jul 2010	Cambio Porcentual
1	México	0	0	4,216	20,020	13,034	18,434	41.40%
2	Canada	0	0	22,989	10,572	6,155	7,431	20.70%
3	Holanda	0	0	9,054	3,339	2,610	3,665	40.40%
4	España	0	0	705	407	37	66	81.40%
5	Rep Dominicana	0	0	690	238	193	93	-51.70%
6	Israel	0	0	628	214	117	73	-37.60%
7	Belgium	0	0	89	53	32	59	82.80%
8	Honduras	0	0	0	14	0	0	N/A
9	Trinidad & Tobago	0	0	44	0	0	0	N/A
10	Guyana	0	0	3	0	0	0	N/A
	<b>Subtotal</b>	0	0	38,418	34,857	22,178	29,822	34.50%
	<b>Otros</b>	0	0	32	0	0	0	%
	<b>Total</b>	0	0	38,450	34,857	22,178	29,822	34.50%

**IMPORTACIONES DE EEUU DE FRUTOS CAPSICUM FRESCO O REFRIGERADO, NO PRODUCIDOS EN INVERNADERO, PERTENECIENTES AL SUBGENERO PIMIENTO (MORRON)**  
(p.a. 0709.60.40.75) (En miles de dólares)

#	País	2006	2007	2008	2009	Ene-Jul 2009	Ene-Jul 2010	Cambio Porcentual
1	Mexico	0	0	84,165	165,787	131,922	168,292	27.60%
2	Canada	0	0	14,879	9,446	1,957	1,747	-10.70%
3	Holanda	0	0	133	2,697	1,833	430	-76.60%
4	Rep	0	0	1,271	1,199	688	1,806	162.70%



	Dominicana							
5	El Salvador	0	0	1,559	749	571	613	7.40%
6	Israel	0	0	48	221	157	278	76.80%
7	España	0	0	0	82	0	0	N/A
8	China	0	0	9	54	13	0	-100.00%
9	Guatemala	0	0	86	31	0	0	N/A
10	Nicaragua	0	0	1,304	0	0	0	N/A
	Subtotal	0	0	103,455	180,266	137,140	173,165	26.30%
	Otros	0	0	465	0	0	14	%
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>103,920</b>	<b>180,266</b>	<b>137,140</b>	<b>173,179</b>	<b>26.30%</b>

**IMPORTACIONES DE EEUU DE FRUTOS CAPSICUM O REFRIGERADO, NO PRODUCIDOS EN INVERNADERO, PERTENECIENTES A SUBGENERO DISTINTO DE "CHILI PEPPER" O PIMIENTO (MORRON)  
(p.a. 0709.60.40.95) (En miles de dólares)**

#	País	2006	2007	2008	2009	Ene-Jul 2009	Ene-Jul 2010	Cambio Porcentual
1	Holanda	0	0	2,376	8,343	6,235	1,772	-71.60%
2	Canadá	0	0	13,504	7,420	1,186	1,974	66.40%
3	México	0	0	107,326	5,999	4,719	1,944	-58.80%
4	Spain	0	0	455	516	42	47	12.40%
5	Belgium	0	0	120	313	60	34	-43.20%
6	Rep Dominicana	0	0	1,300	300	99	1,144	1053.90%
7	Israel	0	0	228	180	106	365	243.30%
8	Jamaica	0	0	48	135	115	60	-48.10%
9	China	0	0	0	37	17	0	-100.00%
10	Belize	0	0	0	10	10	0	-100.00%
	<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>125,356</b>	<b>23,251</b>	<b>12,589</b>	<b>7,341</b>	<b>-41.70%</b>
	<b>Otros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>637</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>%</b>
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>125,993</b>	<b>23,254</b>	<b>12,589</b>	<b>7,357</b>	<b>-41.60%</b>

De acuerdo al cuadro siguiente que reúne al comercio de importación de las 6 partidas arancelarias, en la subpartida 070960, se puede apreciar que el principal país abastecedor, por larga mayoría es México, principalmente con pimientos picantes ("chili pepper"). En el año 2009 las importaciones de capsicum frescos en EEUU provenientes de México supusieron el 68.13% de ventas del total importado en este país, que según el año a variado entre \$ 750 y \$800 millones ambos países suministrando principalmente pimientos morrones de invernadero. En segundo lugar se encuentra Canadá con el 22.19% y Holanda 5.35%.

**IMPORTACIONES EN EEUU DE FRUTOS CAPSICUM  
(p.a. 070960) (En miles de dólares)**

#	País	2007	2008	2009	Ene-Jul 2009	Ene-Jul 2010	Cambio Porcentual	Participacion en Mercado (2009)
---	------	------	------	------	--------------	--------------	-------------------	---------------------------------



1	Mexico	568,603	566,457	509,281	353,916	421,168	19.00%	<b>68.13%</b>
2	Canada	169,942	188,940	165,872	89,868	127,166	41.50%	<b>22.19%</b>
3	Holanda	28,553	28,414	40,016	26,269	27,046	3.00%	<b>5.35%</b>
4	Rep Dominicana	8,757	7,699	7,448	4,939	8,090	63.80%	<b>1.00%</b>
5	Israel	7,247	5,415	7,208	4,780	4,921	3.00%	<b>0.96%</b>
6	Honduras	2,436	4,802	5,256	2,715	2,387	-12.10%	<b>0.70%</b>
7	España	1,804	1,840	3,905	863	1,406	63.00%	<b>0.52%</b>
8	Nicaragua	3,427	3,622	3,183	1,752	1,810	3.30%	<b>0.43%</b>
9	El Salvador	2,084	2,622	2,289	1,415	968	-31.60%	<b>0.31%</b>
10	Guatemala	505	640	1,310	516	1,348	161.40%	<b>0.18%</b>
	<b>Subtotal :</b>	793,358	810,451	745,768	487,033	596,311	22.40%	<b>99.76%</b>
	<b>Otros</b>	2,820	2,427	1,800	929	570	-38.70%	<b>0.24%</b>
	<b>Total</b>	796,177	812,878	747,568	487,962	596,880	22.30%	<b>100.00%</b>

## 6.2.- Estadísticas peruanas.-

De acuerdo a la información contenida en el siguiente cuadro, obtenido en el sistema ADEX Trade Center, que a su vez está basado en estadísticas de la SUNAT, la exportación peruana de frutos del genero Capsicum fresco (p.a. 0709.60) es aún menor, pero registró un sustancial incremento de 64.7% (180 Tn) en el año 2009 respecto al año anterior, alcanzando una exportación de 458 tns. Esta positiva cifra refleja el crecimiento sostenido que las exportaciones peruanas de pimientos y ajíes frescos han experimentado en los últimos años, con un crecimiento total de 650% comparado al año 2000.

### Exportaciones Peruanas de "FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA, FRESCOS O REFRIGERADOS " (p.a. 070960) (Años 2000 - 2010\*)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010*
Miles US\$ FOB	115	61	100	34	119	1,166	365	447	497	708	328
Peso Neto (Tn)	61	42	72	36	87	567	226	242	278	458	171

\* Enero- julio 2010

Por otro lado, como se puede apreciar en el siguiente cuadro, estas exportaciones peruanas tienen como principal destino el mercado europeo, con una participación agregada de casi el 90% entre sólo 4 países: Reino Unido, Italia, España y Países Bajos.

Mercado	%Var 09-08	%Part. 09	FOB-09 (miles US\$)
Reino Unido	433%	36%	256.28
Italia	7%	33%	234.73
Estados Unidos	81%	13%	94.64
España	-33%	7%	47.40
Canadá	15%	6%	39.82
Países Bajos	31547%	4%	25.06



Mercado	%Var 09-08	%Part. 09	FOB-09 (miles US\$)
Aruba	-7%	1%	3.97
Suiza	-10%	0%	3.18
Panamá	-27%	0%	2.63
Otros Países (12)	--	1%	5.26

Fuente: SUNAT

## 7.- Canales de distribución

La distribución de pimientos y ajíes frescos, se realiza a través de distintas vías. Existen los agentes de compra o brokers especializados en vegetales frescos, los que abastecen a empresas estadounidenses interesadas en estos productos. Por otro lado, un gran número de estos productos son importados por compañías importadoras que venden la producción a otros distribuidores mayoristas, que a su vez canalizan la importación a estamentos de comercialización minorista. Asimismo, algunos importadores, sobre todo los que cuentan con marca propia, importan, empaican y distribuyen los ajíes y pimientos frescos directamente a los centros de comercialización minorista como supermercados, mercados, bodegas y restaurantes. En un número menor, ciertos importadores venden los ajíes y pimientos frescos a empresas procesadoras de alimentos para su uso industrial, dirigido a la transformación del producto en otras presentaciones como son salsas picantes, concentrados, ajíes secos, enlatados.

## 8.- Barreras no arancelarias y reglamentación.-

**8.1.- Instituciones y regulaciones.-** la siguiente es una lista de las principales entidades gubernamentales encargadas de la implementación de las normas y controles a los productos frescos del sector agroindustrial en EEUU.

- Food and Drug Administration (FDA)

Esta importante agencia gubernamental se encarga de velar por la calidad e inocuidad de todos los alimentos y medicamentos importados y no importados en el territorio de EEUU. Tiene bajo su cargo la implementación de diversas normas relacionadas a la importación de alimentos frescos tales como el Food, Drug, and Cosmetic Act, la Ley contra Bioterrorismo (ver referencia), el Fair Packaging and Labeling Act, y el Public Health Service Act.

- United States Department of Agriculture (USDA)

El Departamento de Agricultura de EEUU es una institución que emite permisos de importación para productos frescos, así como la aplicación de normas establecidas en el Agricultural Marketing Agreement Act y el Plant Quarantine Act.

- Animal Plant Health Inspection Service (APHIS)

Esta entidad pertenece al Departamento de Agricultura (USDA) y está principalmente encargada de la realización de controles de sanidad de las frutas y vegetales en los puertos de entrada, así como de la aplicación de procesos cuarentenarios a ciertos productos identificados con grados de riesgo sanitario. Asimismo, el APHIS se encarga de emitir los permisos de “Plant Protection Quarantine” (PPQ), los cuales sientan constancia de que las frutas y verduras frescas importadas, no contengan agentes patógenos contaminantes, según países origen específico.



- Environmental Protection Agency (EPA)

La Agencia de Protección del Medio Ambiente está encargada de evaluar el contenido de pesticidas y otras sustancias relacionadas a los productos agroindustriales frescos, y asegurarse que sus niveles se encuentren dentro del rango permitido. Es así como la EPA se encarga de la aplicación de las normas federales establecidas en el “Federal Insecticide, Fungicide, and Rodenticide Act” (FIFRA) y el “Food Quality Protection Act”.

**8.2.- Leyes y normas.-** A continuación se señalan las principales normas que regulan la importación de productos frescos del sector agroindustrial en EEUU.

- “Public Health Security and Bioterrorism Preparedness and Response Act” del 2002

La Ley de Seguridad de la Salud Pública y Preparación contra el Bioterrorismo del 2002, más conocida como la Ley contra el Bioterrorismo, fue diseñada en respuesta a los atentados terroristas del 11 de setiembre de 2001. Todas las importaciones de alimentos destinadas a EEUU están sujetas a las regulaciones impuestas por esta ley, teniendo como su último fin el asegurar que la cadena de suministro alimentario en EEUU no sea utilizada como instrumento para la realización de atentados terroristas a la población y/o instituciones gubernamentales. Las principales aplicaciones regulatorias relacionadas a la actividad importadora son:

- Todos los exportadores de productos agroindustriales, incluidos los productos frescos deben de estar registrados en la base de datos del FDA, el cual contiene además de establecimientos internacionales, centros de producción agroindustria nacional. La inscripción en este padrón de empresas exportadoras es totalmente gratuita y puede realizarse de manera electrónica a través de la página web <http://access.fda.gov>. Asimismo, cabe resaltar que el FDA realiza constantemente visitas de inspección a los establecimientos registrados también en el exterior, para lo cual cuenta con oficinas en un gran número de países. En Sudamérica la oficina para el Peru se encuentra ubicada en Santiago de Chile.
- Todos los alimentos requieren estar registrados con el FDA antes ingresar a EEUU, de acuerdo a lo establecido en el “Prior Notice of Imported Food Final Rule”, norma que establece que el FDA debe recibir una notificación previa de cada uno de los despachos de alimentos que se están exportando a los EEUU. Esta norma definitiva fue actualizada el 6 de mayo de 2009.
- Los importadores de productos alimenticios provenientes de países del exterior, sean personas jurídicas o naturales, son responsables de garantizar que los productos sean seguros, cumplan con los requisitos sanitarios y que estén etiquetados de acuerdo a las exigencias de los EEUU. Es importante señalar que el FDA puede detener los envíos de productos, si los despachos no cumplen con las exigencias de esta norma. Asimismo, las instalaciones donde se fabrican, almacenan o manejan los productos que se exportan a los EEUU deben también estar registrados previamente con la FDA.
- Salvo aquellos casos de alimentos que lleguen por correo internacional, la FDA debe recibir una notificación por vía electrónica: dentro de los 30 días anteriores al respectivo despacho, un aviso previo a través del Sistema ABI/ACS (Automated Broker Interface/Automated Commercial System) o 15 días antes, si la notificación se hace a través del PNSI (Prior Notice System Interface) del FDA.





Además, los plazos mínimos para la presentación del aviso previo, dependiendo del modo de transporte, es el siguiente:

- 2 horas antes de la llegada vía terrestre por carretera,
- 4 horas antes de la llegada vía aérea o terrestre por ferrocarril
- 8 horas antes de la llegada vía marítima

Finalmente, debe mencionarse que el FDA se encuentra autorizada a detener cualquier producto, en caso consideren que existen pruebas o información fidedigna que señale que dicho producto representa una amenaza que acarree consecuencias negativas para la salud de la población o animales dentro de territorio estadounidense. El período de detención no podrá superar los 30 días, ni ser transferido de la instalación donde se haya especificado su detención.

- Plant Quarantine Act

A través de esta Ley, el USDA otorga autoridad al APHIS para regular la importación de plantas y frutos que pudieran provocar plagas o enfermedades.

Es así como el APHIS se constituye como una agencia gubernamental de sustancial importancia para la importación de frutas y verduras frescas en los EEUU. Sin la presentación de un certificado de SENASA, emitido de conformidad con la autorización que se pueda recibir del APHIS, la importación en EEUU de este producto no es posible. Para el caso del Perú, la autorización sanitaria para los pimientos y ajíes frescos se encuentra en trámite, habiendo SENASA presentado la documentación técnica correspondiente en noviembre del 2009.

La lista de frutas y verduras con permiso de importación y los países permitidos de exportarlos al país pueden ser apreciados a través de la página: [http://www.aphis.usda.gov/import\\_export/plants/manuals/ports/downloads/fv.pdf](http://www.aphis.usda.gov/import_export/plants/manuals/ports/downloads/fv.pdf)

A manera de referencia, cabe mencionar que actualmente los países que poseen el permiso sanitario requerido para la importación de pimientos y ajíes frescos en EEUU son un total de 35, siendo éstos: Australia (sólo de Tasmania), Bahamas, Barbados, Bélgica, Belize, Canadá, Islas Caymán (R.U.), Chile, Costa Rica, Dominica, República Dominicana, El Salvador, Ghana, Granada, Guadalupe, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel (Valle de Arava), Jamaica, Japón (excepto Amami, Bonin, Ryukyu, Tokara e Islas Volcano), Corea del Sur, Martinica, Monserrat (R.U.), Holanda, Nueva Zelandia, Nicaragua, Polonia, San Bartholomeo, San Kitts y Navis, Santa Lucía, Sna Vicente y Granadinas, España (de ciertas provincias y municipalidades) y Trinidad y Tobago.

- Certificación de origen COOL en etiquetado.- Según disposiciones del USDA a partir del 30 de setiembre 2008, la importación de frutas y verduras frescas y congeladas en EEUU se encuentra sometida a la presentación de una certificación de origen COOL, que permita la trazabilidad del producto, obligando a mantener registros y archivos por parte del comerciantes minoritas y de los abastecedores.

- International Standards For Phytosanitary Measures No. 15 (ISPM 15)

Esta es una norma adoptada por la Convención Internacional para la Protección de Plantas (IPPC), el cual es un acuerdo internacional de cooperación creada en 1952 por la



Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO). Es así como a partir del 16 de setiembre del 2005, los embalajes de madera en los que provienen los alimentos frescos deben ser sometidos a un proceso de tratamiento que impida el alojamiento de pestes. Este tratamiento, el cual debe de ser garantizada a través de un sello colocado en el exterior del embalaje de madera, además indicando el país donde se efectuó, consiste en:

- Tratamiento de calor a la estructura de madera a un mínimo de 56° C de temperatura por un periodo de al menos 30 minutos.
- Fumigación con bromuro de metilo.

- Fair Packaging and Labeling Act

Es importante destacar 3 normas federales que regulan el etiquetado de ajíes y pimientos frescos. El primero es el 21 CFR 101.3 “Identity Labeling of Food in Packaged Form” el cual requiere que la caja exterior de embalaje señale de manera clara el contenido, en este caso ajíes y/o pimientos frescos. En segundo lugar, 21 CFR 101.1.5 “Net Quantity Statement” señala que la caja indique el peso neto del producto en sistema métrico (Kg) así como en el sistema utilizado en EEUU (lbs). Finalmente, el 21 CFR 101.5 “Manufacturer information” requiere que la caja además contenga información del productor de los ajíes y pimientos, en este caso, el nombre y dirección de la empresa en el Perú.

- Buenas Prácticas Agrícolas

Las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA por sus siglas en español o “Good Agricultural Practices” - GAP por sus siglas en inglés) son exigidas para los productos alimenticios agrícolas y permiten seguir en cada paso el proceso de producción en sus aspectos cualitativos y sanitarios, pero también apreciar las prácticas y/o resultados que sea sostenibles del punto de vista ambiental y aceptables socialmente. Estas disposiciones dan garantías de la inocuidad y calidad del producto en la cadena alimentaria. Los cuatro elementos esenciales de las BPA (viabilidad económica, sostenibilidad ambiental, aceptabilidad social, e inocuidad y calidad alimentaria)

El Código de Regulaciones Federales de EE.UU. Título 21, Parte 110 (21CFR110) establece las prácticas de salud e higiene de los trabajadores en las industrias de la fabricación, empaque y almacenamiento de alimentos de consumo humano.

- Federal Insecticide, Fungicide, and Rodenticide Act (FIFRA)

Esta norma federal sienta las bases para la reglamentación concerniente a la cantidad de residuos de pesticidas en los productos frescos importados en EEUU, cuyo nivel debe ser similar al establecido para la producción local. Cabe precisar que estos estándares, que contienen distintos tipos de pesticidas permitidos en alimentos frescos por la EPA y las correspondientes cantidades autorizadas, son detallados en la siguiente dirección electrónica: <http://www.epa.gov/pesticides/regulating/part-180.html>